

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 018 PERIODO LEGISLATIVO 2010.

EXTRACTO SRES. NAVARRO PASCUAL, LOPEZ PAOLA NOTA.
SOLICITANDO A LA LEGISLATURA PROVINCIAL NO RATIFICAR
EL DECRETO 2772/09 EL CUAL BUSCA RESCINDIR EL CONVENIO
MARCO DE COOPERACION RECIPROCA FIRMADO ENTRE LA
PROVINCIA Y LA UTN

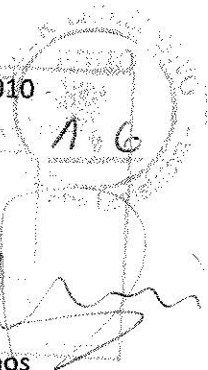
Entró en la Sesión de: 17 JUN. 2010

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

662
31.05.10
HORA: 11:55
FIRMA: [Signature]

Río Grande, 26 de mayo de 2010



Presidente de la Legislatura de Tierra del Fuego

Dr. Manuel Raimbault

S/D:

De nuestra consideración, por medio de la presente, nos dirigimos a usted como **representantes de los alumnos auto convocados del Instituto Superior del Profesorado de Río Grande en convenio con la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional**. El motivo es hacerles entrega de un informe en el cual se especifica nuestra situación actual y para ello solicitarles su pronta intervención, la cual consideramos urgente y necesaria para restablecer nuestros derechos como estudiantes teniendo en cuenta que llevamos medio año de cursada.

Creemos conveniente y exigimos una audiencia publica lo mas pronto posible para tratar, analizar y resolver este conflicto que nos aqueja, ya que los tiempos con los que contamos son limitados y esta en manos de esta legislatura **no ratificar el decreto 2772/09 el cual busca rescindir en convenio marco de cooperación reciproca firmado entre la provincia y la UTN que lleva 16 años formando docentes.**

Quedando a la espera de la notificación en la que se nos confirme la fecha en la cual se llevara a cabo dicha audiencia, los saludamos muy atte.

HERRERA, MALVINA
DNI 27368390

LÓPEZ PAOLA
DNI 25263532

NAVARRO PASCUAL
DNI 34375081

Contacto:

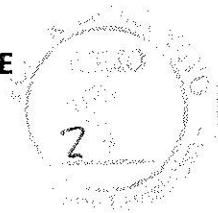
Pascual, Navarro:

cel.: 02964 – 15503206

e-mail: pascual_navarro@hotmail.com

LEGISLATURA PROVISIONAL
Delegación Río Grande
26-05-10
147 [Signature]

INFORME DE SITUACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO RÍO GRANDE -ISPRG- EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



El Instituto Superior del Profesorado Río Grande (ISPRG) comenzó a funcionar en el año 1994 a partir del Convenio marco de Cooperación Recíproca N° 1366/94 entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Universidad Tecnológica Nacional ratificado por decreto y por resolución de la Legislatura Provincial y el Acta de Aplicación del Convenio entre la provincia y la UTN N° 1526/94.

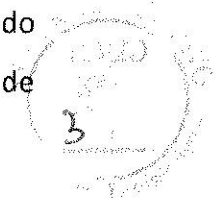
Desde su creación han obtenido sus títulos más de 500 docentes, ha pasado por el proceso de acreditación institucional y de los planes de estudio de las diferentes carreras. Las resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación 599/04 y 487/00 otorgaron validez nacional a los Profesorados de Tecnología, Lengua y Literatura, Matemática, Psicología, Biología e Inglés “*...que se dictan en el Instituto Superior del Profesorado Río Grande*”, desarrollando una oferta académica seria de formación docente, que sumada a las carreras de grado de la UTN y a la oferta que por convenio con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral –UNPA-, ha permitido que centenares de jóvenes pudieran acceder a la formación profesional en nuestra provincia.

A fines del 2009 la Administración de Fabiana Ríos dictó el decreto 2772/09 de fecha 2 de diciembre rescindiendo el convenio marco firmado en el año 1994 entre el Gobierno de la Provincia y la UTN a partir del día 3 de junio de 2010.

Este decreto firmado el 2 de diciembre fue literalmente tirado debajo de la puerta del ISPRG ese mismo día, alrededor de las 22 hs., con innumerables errores como no haber sido publicado en el boletín oficial, como no hacer mención al ISPRG, no notificar a las autoridades nacionales de la UTN, firmantes del convenio y solicitar documentación de alumnos y docentes de la universidad y no del ISPRG.

No obstante haber rescindido, el gobierno, el convenio a partir del 3 de junio del presente año, la ministro de educación decidió (excediéndose en sus facultades) dictaminar el cierre “de facto” del ISPRG a partir del 19 de febrero de 2010,

relocalizando compulsivamente a docentes y alumnos en el IPES Paulo Freire creado por la Gobernadora mediante Decreto 577/09 para el dictado del Profesorado de Educación primaria.



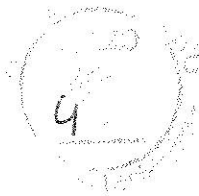
Los alumnos se vieron obligados a dejar el ISPRG, para inscribirse en otro, el IPES, sin que se hiciera ningún trámite de equivalencias, sin su historial académico, sin legajos, solo completando un formulario virtual en el que debían marcar cuales materias tenían aprobadas con examen final y cuales regularizadas, se modificó el régimen de cursadas y de asistencia, algunas materias hoy no se cursan porque las renuncia de docentes es permanente y al no poder cursarlas las tienen que rendir en condición de libres, los han distribuido en edificios de diferentes escuelas primarias y algunos tienen que trasladarse de una a otra escuela si adeudan o recursan materias, no tienen laboratorios de química, biología, informática ni tampoco biblioteca donde poder estudiar. Cuando consultan sobre planes de estudio y validez de títulos sólo se les menciona desde la conducción del IPES las resoluciones que dan validez a las carreras del ISPRG.

Un grupo de alumnos ha demandado al estado provincial ante la justicia solicitando que el gobierno cumpla el Convenio Marco y el Acta de Aplicación.

El convenio 1366 que la provincia suscribió con la UTN en el año 94 dice en su cláusula **octava** *“El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años renovables automáticamente a su vencimiento si cualquiera de las partes no comunica a la otra su voluntad de rescindir con una anticipación de seis meses a su vencimiento. En tal caso se garantizará a los alumnos regulares de la UTN la finalización de su carrera en la Unidad Académica o cualquiera de las otras sedes de la Universidad que posea los mismos planes de estudio”*

La cláusula **decimocuarta** del Acta de Aplicación del Convenio entre la provincia y la UTN 1526/94 establece que *“La presente Acta de Aplicación podrá denunciarse en cuyo caso deberá hacerse con 6 meses de antelación, pero en tal circunstancia queda garantizada la finalización en tiempo y forma de las promociones en curso”*

También en el Acta se establece, en la cláusula **segunda**, que la UTN ejercerá la tutoría académica de las carreras; en la cláusula **tercera**, que la UTN tendrá a cargo los planes de estudio; en la **cuarta**, que los docentes serán propuestos por la UTN siguiendo su sistema de concursos; en la **quinta**, la documentación de docentes, empleados y alumnos será tramitada por la UTN y tendrá la responsabilidad de la formación y resguardo de los legajos de docentes y alumnos; en la **séptima**, que las materias equivalentes entre los profesorados y las carreras universitarias serán de cursada común; en la **octava**, que la UTN pondrá a disposición de las carreras los laboratorios y equipamientos; en la **novena**, que el calendario académico será elaborado por la UTN; en la **décima**, que los títulos tendrán el aval académico explícito de la UTN.



Resulta evidente que el gobierno de la provincia no cumple con las cláusulas establecidas para el caso de la rescisión del convenio al no asegurar que los alumnos terminen sus estudios en las mismas condiciones planteadas cuando los iniciaron. Planes de estudio, títulos, espacio físico, disponibilidad de laboratorios, bibliotecas etc.

LA CUESTIÓN DE LOS RECURSOS

El IPES Paulo Freire fue creado por la Gobernadora Ríos mediante el Decreto 577/09, otorgándole para el dictado de una sola carrera la siguiente estructura:

1 cargo de Rector

1 cargo de Secretario

2 cargos de Bedel

4877 horas cátedra de Nivel Superior (entre ellas **813** horas institucionales)

Esto según los Anexos I y II del Decreto 577/09. Boletín Oficial Nº 2550

A esto se debe sumar la ampliación de la planta funcional del IPES establecida por Resolución 296/10 de la Ministro del Corro:

100 horas cátedra de Nivel Superior “para desempeñar funciones institucionales, formación docente continua y desarrollo profesional docente”.

La situación de los alumnos que están a punto de concluir sus estudios es compleja ya que el IPES, por no estar acreditado nacionalmente no puede expedir los títulos y si así lo hiciera tendría que mencionar en los mismos las resoluciones nacionales que le otorgan validez a los títulos del ISPRG generando una situación muy irregular ya que como menciona la cláusula Sexta del convenio marco “Los resultados que se obtengan y los informes que se realicen en el desarrollo de las distintas actividades, serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos por ambas partes, debiendo respetar la autoría intelectual de los autores”, quedan claros los derechos que asisten a la UTN sobre los planes de estudios y logros académicos como la aprobación y validez nacional de títulos y acreditación institucional.

El IPES para entregar títulos debería atravesar todo el proceso de acreditación, desde sus diseños curriculares, pasando por el espacio físico, equipamiento de laboratorios y biblioteca, titulación de sus docentes y equipos de conducción. Cualquiera que esté relacionado con la formación docente sabe que cumplimentar todos los requisitos de esta acreditación es un proceso complejo y que demora no menos de dos años además que en la conclusión final el IPES podría NO ACREDITAR nunca por lo que sus títulos carecerían de validez nacional.

CONCLUSIÓN

La rescisión del convenio, improvisada, sin causa y arbitraria ha generado incertidumbre en los alumnos ya que muchos han abandonado sus estudios (la matrícula del IPES lo demuestra), otros han optado por esperar a que la justicia, la Legislatura Provincial o el Ministerio de Educación de la Nación tomen cartas en el asunto intimando al gobierno de la provincia para que cumpla con lo pactado en el convenio.

Por esto se solicita a los legisladores que no ratifiquen el Decreto 2772/09 y que la situación vuelva a la normalidad y certeza previas a su firma.